



## Un proyecto de ley para salvaguardar la dolarización

Ayer por la tarde el Ejecutivo envió nuevamente a la Asamblea el proyecto de Ley para la Defensa de la Dolarización, que en días anteriores había sido devuelto por el Legislativo por cuestiones de forma. Este proyecto, que tiene entre sus principales objetivos evitar que el Banco Central sea utilizado por los gobiernos de turno como una fuente de financiamiento (lo que atentaría contra las bases de la dolarización), ha sido fuertemente criticado por unos pocos sectores, especialmente el correísmo y algunos economistas afines a ese movimiento. El principal argumento que esgrimen quienes se oponen al proyecto de ley –entre ellos el candidato a la Presidencia, Andrés Arauz, quien tiene entre sus ofertas de campaña precisamente la de financiar transferencias de efectivo a través del uso del Banco Central– es que su aprobación implicaría la “privatización” del Central, es decir, que pase a ser manejado por el sistema financiero privado para defender sus intereses.

Nada más alejado de la realidad. En primer lugar, tanto el Directorio del Banco Central como la Junta de Política y Regulación Financiera estarían conformados por cinco miembros designados por la Asamblea Nacional de una terna enviada por el Presidente de la República. Esa suele ser la manera en que se conforman los órganos de control a nivel internacional, a fin de evitar una concentración de poder. Para poder formar parte de esas ternas, los candidatos deberán cumplir algunos requisitos, entre ellos, tener título de cuarto nivel en economía, finanzas, derecho, administración o auditoría, no estar afiliados a ningún movimiento político y no haber sido, en

los doce meses anteriores, miembros del directorio o administradores o dueños de al menos 6% de las acciones de una institución financiera. Adicionalmente, entre las causas para su remoción está la de “incurrir en conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones”. El Banco Central, cuyo órgano máximo de gobierno será el Directorio, tendrá entre sus funciones la de “formular la política en el ámbito monetario y observar su aplicación para preservar la integridad y sostenibilidad del sistema monetario de dolarización y del sistema financiero”. La Junta, por su parte, deberá velar por la solidez, sostenibilidad y estabilidad del sistema financiero y tendrá entre sus funciones la de promover la integración financiera.

El proyecto de ley también obliga a que el 100% de los depósitos del sistema financiero privado (bancos, cooperativas y mutualistas) que están en el Banco Central estén cubiertos con activos de la reserva internacional, es decir, activos líquidos; no con papeles entregados por el Gobierno, como ocurrió en los últimos años, desde que el correísmo usó al Banco Central como fuente de financiamiento. Además, y seguramente esto es lo que más molesta a quienes se oponen a este proyecto de ley, en éste se establece la prohibición de la financiación monetaria: “El Banco Central del Ecuador no proporcionará financiamiento directo ni indirecto al gobierno central, al ente rector de las finanzas públicas, a los gobiernos autónomos descentralizados ni a las instituciones de propiedad pública” y tampoco “comprará valores emitidos por el Estado” (Art. 46). Obviamente, el Central tampoco podrá “realizar

inversiones, incluida la compra de acciones o participaciones en empresas de propiedad privada y pública” ni “proporcionar ayudas, donaciones o contribuciones financieras a personas naturales o jurídicas” (Art. 47).

Ante la posibilidad de que un futuro gobierno utilice al Banco Central para emitir dinero electrónico sin respaldo en dólares genuinos, otro artículo del proyecto de ley establece que “en ningún caso el Estado podrá obligar a una persona natural o jurídica de derecho privado a recibir moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América” (Art. 52). ¿A ese artículo, que seguramente merece el apoyo mayoritario (casi unánime) de los ecuatorianos, se oponen quienes buscan que el proyecto de Ley para la Defensa de la Dolarización no sea aprobado?

Ese mismo proyecto, en su artículo primero, establece la conveniencia de que los organismos de control en los ámbitos monetario y financiero observen estándares técnicos internacionales para la expedición de normativa. ¿No es eso lo deseable para garantizar un sistema financiero sólido y competitivo y un sistema monetario fuerte?

Si bien el proyecto de ley puede tener aspectos mejorables, en lo esencial es un paso importante para garantizar la sostenibilidad de la dolarización y promover un mejor desarrollo del sistema financiero. Y contrario a lo que aseguran (sin fundamentos) sus opositores, no busca privatizar al Banco Central ni poner la regulación financiera en manos de los bancos privados.